

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación y Universidades

8027 Corrección de error.

Advertido error en la publicación número 8027, aparecida en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», número 168, de fecha 21 de julio de 2001, se rectifica en lo siguiente:

«La tabla que recoge el número de puestos docentes y la columna con el detalle del número de puestos docentes, se ha desplazado de los puestos «Ordinarios» a la de puestos «Itinerantes»; para subsanar dicho error, de nuevo se publica dicha tabla íntegramente con dicha corrección.

Especialidad	Puestos	
	Ordinarios	Itinerantes
A) Especialidades comunes a todos los centros		
059 0004 Lengua Castellana y Literatura	1	
059 0005 Geografía e Historia	1	
059 0006 Matemáticas	1	
059 0007 Física y Química	1	
059 0008 Biología y Geología	1	
059 0009 Dibujo	1	
059 0010 Francés	1	
059 0011 Inglés	1	
059 0016 Música	1	
059 0017 Educación Física	1	
059 0018 Psicología y Pedagogía	1	
059 0019 Tecnología	1	
C) Maestros		
059 7GH Ciencias Sociales: Geografía e Historia	1	
059 7CN Ciencias de la Naturaleza	1	
059 7MA Matemáticas	1	
059 7LL Lengua Castellana y Literatura	1	
059 7IN Lengua Extranjera: Inglés	1	

Queda subsanado dicho error con la publicación de este edicto.

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

8034 Anuncio de información pública relativo al Estudio de impacto ambiental del proyecto de explotación de calizas, denominada "Cantera Badén", en el término municipal de Moratalla, con el n.º de expediente 598/99 de E.I.A., a solicitud de Minemur, S.L.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del R.D. 1.131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del R.D.L. 1.302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, y según lo que

establece el Anexo I de la Ley 1/95, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia, en su apartado 2.5.d), se somete a información pública el Estudio de impacto ambiental del proyecto de explotación de calizas, denominada "Cantera Badén", en el término municipal de Moratalla, con el n.º de expediente 598/99 de E.I.A., a solicitud de Minemur, S.L., con domicilio en Gran Vía Escultor Salzillo, nº 18, 7º D, 30004-Murcia, con el fin de determinar los extremos en que dicho Estudio debe ser completado.

El Estudio estará a disposición del público, durante el plazo de 30 días, en las dependencias del Servicio de Calidad Ambiental de la Secretaría Sectorial de Agua y Medio Ambiente, sito en C/ Madre de Dios, nº 4, 30071-Murcia.

Concluido este trámite se realizará la Declaración de Impacto Ambiental donde se determine la conveniencia o no de realizar el proyecto y en caso afirmativo fijará las condiciones en que debe ser ejecutado, y se remitirá a la Dirección General de Industria, Energía y Minas, como órgano sustantivo que autoriza la actividad.

Murcia, 1 de junio de 2001.—La Secretaria Sectorial de Agua y Medio Ambiente, P.D., el Jefe del Servicio de Calidad Ambiental, **Francisco Victoria Jumilla**.

Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio

8090 Resolución de 5 de julio de 2001, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se desarrolla la Orden de 25 de abril de 2001 sobre procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica de tensión superior a 1 kv.

La Orden de 25 de abril de 2001 de la Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio, ha establecido en esta Comunidad Autónoma los procedimientos específicos de autorización de las instalaciones de energía eléctrica de tensión superior a 1 kV, con el triple objetivo de simplificación de estos procedimientos, su agilización y adecuación a la realidad, en beneficio de los interesados a quienes van dirigidos, y tomando como base lo regulado al respecto en el Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

La competencia para el otorgamiento de las autorizaciones administrativas de las instalaciones afectadas por la mencionada Orden corresponde a esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, la que, además, tiene encomendada la tramitación de los respectivos expedientes.

El procedimiento establecido en el artículo 2.1 de la citada Orden específica que las instalaciones de producción o distribución, tanto de titularidad de particulares como de empresas eléctricas, deberán seguir la tramitación establecida en el Título VII del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, el cual prevé la información pública de las solicitudes de autorización mediante la realización de un anuncio extracto de las mismas. Dicho trámite es útil cuando no es conocida la totalidad de los afectados por las instalaciones proyectadas. En cambio, cuando el peticionario conoce a los afectados, éste puede obtener los documentos

justificativos de los permisos de paso, condicionados y disponibilidad de terrenos afectados. Al quedar cubiertos de antemano, en estos casos, los objetivos perseguidos con el trámite de información pública del anuncio extracto de la solicitud, puede agilizarse la tramitación administrativa con la aportación de dichos documentos acompañando a la solicitud de autorización.

Por ello, y de acuerdo con lo dispuesto en la Disposición Final de la Orden de 25 de abril de 2001, de la Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio, por la que se faculta al Director General de Industria, Energía y Minas para el desarrollo y aplicación de dicha Orden, esta Dirección General, a propuesta del Servicio de Energía,

RESUELVE

1.º) En la tramitación de la autorización de instalaciones eléctricas de tensión superior a 1 kV que correspondan a distribución de energía eléctrica, tanto de titularidad de particulares como de empresas eléctricas, realizada de acuerdo con el procedimiento del artículo 2.1 de la Orden de 25 de abril de 2001 citada, el trámite de información pública del anuncio extracto de las solicitudes de autorización administrativa se entenderá efectuado con la presentación inicial por parte del titular, de los siguientes documentos:

- Conformidad de la Empresa distribuidora de energía eléctrica sobre el punto de conexión a su red que figura en proyecto.
- Declaración del titular, de la disponibilidad de los terrenos para la construcción de las líneas de alta tensión, según modelo de declaración que se acompaña como Anexo 1

- Permisos de paso y apoyo, en su caso, de todos y cada uno de los propietarios de los terrenos afectados por el trazado de la línea, relacionados en la declaración anterior, junto con plano de trazado con identificación de los bienes afectados.

- Permisos y condicionados impuestos, en su caso, de todos los organismos oficiales afectados por las instalaciones.

2.º) Continuará efectuándose el trámite de información pública en aquellos expedientes en los que se haya solicitado, además de la autorización administrativa, la declaración de utilidad pública, así como en el procedimiento del artículo 2.3 de la citada Orden de 25 de abril de 2001.

3.º) El modelo contenido en el Anexo V, se utilizará, igualmente, como declaración de disponibilidad de terrenos para la construcción de líneas de alta tensión, en el procedimiento del artículo 2.2 de la citada Orden.

4.º) La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Tecnologías, Industria y Comercio, en el plazo de un mes, a contar desde el día de su publicación, en los términos previstos en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Murcia a 5 de julio de 2001.—El Director General de Industria, Energía y Minas, **Horacio Sánchez Navarro**.